



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000258 -2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 23 ENE. 2024

Visto, el expediente N° 024-2024382220-D.I.E. N° 0736 del caserío de Alto Pañazapa, de fecha 17 de enero de 2024, con Oficio N° 002-2024-D.I.E. N° 0736-A.P, y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Oficio N° 002-2024-D.I.E. N° 0736- A.P., de fecha 17 de enero de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 0736 del caserío de Alto Pañazapa, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a

partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 0736 del caserío de Alto Pañazapa, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
PEDRO MIGUEL PINEDO GÓMEZ	DIRECTOR /A - PRESIDENTE	40033568	964583699	Perysis1978@gmail.com
ARELY SMITH PÉREZ PEREA	REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	63574528	--	--
GUZMAN TEJADA TERRONES	REPRESENTANTE DEL CONEI	42001234	920846220	--
ROBINSON VELA PEZO	REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES LEGALES O APODERADOS/AS	43455853	965964907	--
PEDRO LALANGUI ROMERO	EL/LA PRESIDENTE DE APAFA	43876132	757486380	--
NEY ROBERTO MACEDO NODRE	REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE	42152781	944154063	neyrobert@hotmail.com
ROCÍO MARLENI CASTAÑEDA DE LÓPEZ	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	00964585	942189139	Rociomar_1975@hotmail.com



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la

Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 0736 del caserío de Alto Pañazapa, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.



ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La

presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDA MARISCAL CÁCERES**

**Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR**



JMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
JAA/E.RR-HH.
JAA/J.OAJ.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
**CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 23 ENE. 2024**
**Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL**